



RESOLUCIÓN MD

20191030000476

2019-11-19

“Por la cual se hace una modificación a la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019 *“Por la cual se da apertura a la Convocatoria Pública para la elección del Contralor General de Medellín para el próximo período de dos años establecido en el parágrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019”*; con la finalidad de ajustarla a la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019”

MODIFICACIÓN CONVOCATORIA N° 001 - 2019

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política -modificado por el Artículo 2° del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 23 del Acto Legislativo No. 02 de 2015 y el Acto Legislativo 04 de 2019, el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, el artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 y las conferidas por el artículo 21 del Acuerdo Municipal 089 de 2018 *“Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo de Medellín”*, y del artículo 16 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 y parágrafo primero del artículo 11 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de septiembre de 2019 se expidió por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Medellín la Resolución MD – 20191030000286 *“Por la cual se da apertura a la Convocatoria Pública para la elección del Contralor General de Medellín para el próximo período de dos años establecido en el parágrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019”*
2. Que el artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019 dispuso: **“ARTÍCULO 6°.** *La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales.*
3. Que, en virtud de lo anterior, el 18 de noviembre de 2019, el señor Contralor General de la República expidió la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, en cuyo artículo 16 correspondiente al régimen de transición en las convocatorias y procesos de selección en curso, dispuso: *“Las convocatorias públicas o procesos de selección para proveer el cargo de contralor que se encuentren en*



curso al momento de la publicación de la presente resolución, deberán ceñirse a las normas constitucionales contenidas en el Acto Legislativo 04 de 2019, a la Ley 1904 de 2018 y a las reglas aquí previstas por la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, la respectiva corporación pública estudiará la procedencia de revocar, modificar, adecuar o suspender el proceso adelantado, con miras al cumplimiento cabal de los términos generales para la convocatoria pública de selección establecidos en este reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acto Legislativo 004 de 2019... (Negritas fuera de texto)

4. Que, los artículos 7 y 8 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, contienen la reglamentación referente a ponderación de las pruebas y criterios de puntuación de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras; con unos porcentajes y puntajes diferentes a los establecidos en la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019; por lo que se hace necesario hacer las adecuaciones correspondientes para la valoración de estudios y experiencia; máxime que a la fecha de expedición de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 no se han publicado los resultados definitivos de la valoración de estudios y experiencia.
5. Que así mismo, el parágrafo primero del artículo 11 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019, dispuso: “... La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo de Medellín, hecho que será divulgado en las páginas web del Concejo de Medellín y de la Universidad CES”
6. Que a la luz de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 ya no se hace necesario la conformación de Comisión Accidental ni la realización de la Audiencia Pública con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los aspirantes habilitados para ser elegidos en el cargo de Contralor Municipal de Medellín; por lo que es preciso prescindir de dichas etapas en la convocatoria y adicionar el examen de integridad contemplado en el artículo 11 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, sujeto a lo que para el efecto disponga el Departamento Administrativo de la Función Pública para su realización.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 23 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019; así:

“ARTÍCULO 23: VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. Además de los requisitos mínimos, el criterio de mérito prevalecerá para la selección del Contralor General de Medellín. Los aspirantes deberán acreditar todas las calidades adicionales, logros académicos y laborales que den cuenta del mayor mérito para el desempeño del cargo. Para este fin, se valorarán los certificados de estudio y de experiencia profesional



adicionales a los requisitos mínimos requeridos; esta prueba tendrá un carácter clasificatorio.

La Universidad CES, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripciones, procederá a valorarlos y se calificarán y ponderarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019. Dado que la producción de obras en el ámbito fiscal no se había incluido como criterio de ponderación en la Resolución MD – 20191030000286, se hace necesario abrir una nueva etapa de recepción de documentos EXCLUSIVAMENTE para aportar los soportes que den cuenta de este criterio. Documentos relacionados con experiencia docente o profesional no serán tenidos en cuenta.

PONDERACIÓN DE LAS PRUEBAS

PRUEBA	PONDERACIÓN	CARACTER
Formación Profesional	15%	Clasificatorio
Experiencia	15%	Clasificatorio
Actividad Docente	5%	Clasificatorio
producción de obras en el ámbito fiscal	5%	Clasificatorio

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS.

FORMACIÓN PROFESIONAL	100 puntos (Ponderación del 15%)	<p>Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos.</p> <p>La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.</p>
EXPERIENCIA PROFESIONAL	100 puntos (Ponderación del 5%)	<p>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.</p> <p>Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10</p>



		<p>puntos por cada año acreditado.</p> <p>La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
EXPERIENCIA DOCENTE	<p>100 puntos (Ponderación del 5%)</p>	<p>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</p> <p>La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	<p>100 puntos (Ponderación del 5%)</p>	<p>Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.</p> <p>Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>

PARÁGRAFO: EXPERIENCIA DOCENTE. Atendiendo a que la Resolución 728 del 18 de noviembre de 2019 no establece un criterio de transformación de horas cátedra a años de servicio académico en lo concerniente a la experiencia docente, la valoración de dicha experiencia se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS CÁTEDRA CERTIFICADAS	EQUIVALENCIA EN TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTOS
De 350 horas en adelante	Un año	10
De 190 a 349 horas	Seis meses	5
De 90 a 189 horas	Tres meses	2



El resultado de la valoración de estudios y experiencia adicional, se publicará de manera preliminar, según el cronograma.

Las personas que consideren necesario reclamar sobre la valoración de estudios y experiencia, podrán interponer RECLAMACIÓN, al correo electrónico cesmide@ces.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO. LISTA FINAL DE RESULTADOS DE ANTECEDENTES (VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA). Las reclamaciones interpuestas dentro del término oportuno, y de la forma indicada, serán resueltas vía correo electrónico, según el cronograma; y en el mismo término, se publicará la Lista Final de Resultados de Antecedentes (Valoración de estudios y experiencia).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Universidad CES certificará, al Concejo de Medellín, sin un orden específico, cuáles fueron los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública”

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 11 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019; para ajustar la etapa de valoración de estudios y experiencia a lo dispuesto en la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, permitir la entrega de los documentos que acrediten la producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes que las tengan, eliminar la etapa de conformación de comisión accidental y la realización de la audiencia pública con la ciudadanía y adicionar el examen de integridad; así:

No	Actividad	Fecha	Condiciones	Medio/ Lugar
12	Entrega de obras en el ámbito fiscal por parte de los aspirantes que las tengan	22 de noviembre de 2019	Sólo se recibirán los documentos que acrediten la producción de obras en el ámbito fiscal de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Vía correo electrónico: cesmide@ces.edu.co
13	Publicación de resultados de Valoración de estudios y experiencia.	28 de noviembre de 2019	Después de las 5:00 pm	Página Web del Concejo de Medellín (www.concejodemedellin.gov.co) y de la Universidad CES (www.ces.edu.co)
14	Reclamaciones contra resultados de Valoración de estudios y experiencia.	29 de noviembre y 2 de diciembre de 2019	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m. No se reciben reclamaciones los días 30 de noviembre y 1 de diciembre.	A través del correo electrónico cesmide@ces.edu.co
15	Respuesta a las reclamaciones vía correo electrónico	5 de diciembre de 2019	Después de las 5:00 pm	Vía correo electrónico.



16	Publicación de lista final de resultados de antecedentes (valoración de estudios y experiencia) y lista consolidada de aspirantes a ser elegidos.	6 de diciembre de 2019	Después de las 5:00 pm	Página Web del Concejo de Medellín (www.concejodemedellin.gov.co) y de la Universidad CES (www.ces.edu.co)
17	Conformación de la terna y publicación	9 de diciembre de 2019	Después de las 5:00 pm	Página Web del Concejo de Medellín (www.concejodemedellin.gov.co) y de la Universidad CES (www.ces.edu.co)
18	Plazo para observaciones de la ciudadanía sobre los aspirantes seleccionados	Del 10 al 16 de diciembre, ambas fechas inclusive	-----	Por el correo electrónico info@concejodemedellin.gov.co
19	Publicación respuesta a observaciones de la ciudadanía sobre los integrantes de la terna	18 de diciembre de 2019	Después de las 5:00 p.m.	Página Web del Concejo de Medellín (www.concejodemedellin.gov.co)
20	Examen de integridad		Estará sujeto a lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para su realización.	
21	Entrevista	Entre el 2 y el 10 de Enero de 2020	Horario programado para sesión Concejo, según orden del día y cronograma de sesiones del Concejo de Medellín	Recinto de sesiones
22	Elección del Contralor General de Medellín	Entre el 7 y el 10 de enero de 2020	Horario programado para sesión Concejo, según orden del día y cronograma de sesiones del Concejo de Medellín	Recinto de sesiones

PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de la modificación al artículo 11 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019; el día 19 de noviembre de 2019 no se conocerá respuesta a las reclamaciones frente a los resultados preliminares de la valoración de estudios y experiencia.



Resolución MD 20191030000476

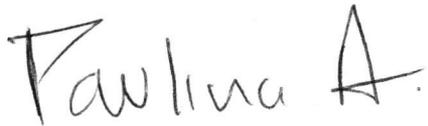
2019-11-19 16:11:46

Usuario: Claudia María Toro Gómez

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución y en concordancia con lo establecido en el artículo segundo de la misma, deróguese la Resolución MD – 20191030000446 del 15 de noviembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019, publíquese la presente Resolución en *las páginas web del Concejo de Medellín y de la Universidad CES*”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA PAULINA AGUINAGA LEZCANO
Presidente



RICARDO LEÓN YEPES PÉREZ
Vicepresidente Primero



MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA
Vicepresidente Segundo